



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2018- Alc.-MPMC-J/.

Juanjuí, 13 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 026-2018-SGRH-MPMC-J, de fecha 13 de Octubre del 2018, suscrito por el señor Bach. Ing. Adm. DENIX FERNANDO TAVARA OLEA Sub Gerente de Recursos Humanos; quien informa que es necesario la contratación de personal en diversas Gerencias, por lo que se debe aprobar mediante acato resolutivo “Las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres” en una PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2018-MPMC-J.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, en el Artículo 8° Concurso Público, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El Contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia de derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. La presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.

Que, conforme a lo indicado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, es necesario que se apruebe “LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N°





001-2018-MPMC-J"; siendo necesario llevara a cabo el concurso (CAS), para la contratación de personal en las diversas Gerencias.

Que, de conformidad a la Ley 29849 en su Artículo 8° señala que, la contratación bajo la modalidad de contratación Administrativo se Servicios (CAS), debe realizarse obligatoriamente mediante concurso público, por lo que resulta necesario aprobar las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Primera Convocatoria CAS N° 001-2018-MPMC-J, conforme a nuestro Ordenamiento Legal Vigente.

Que, mediante Opinión Legal N° 91-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal (e) Abog. RUBEN KATARY SAMAME VELA, opina que se debe declarar PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCAERES-PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2018-MPMC-J, por encontrarse conforme a nuestro ordenamiento legal vigente.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCAERES-PRIMERA CONVOCATORIA PARA CAS N° 001-2018-MPMC-J, por encontrarse conforme a nuestro ordenamiento legal vigente.

Artículo 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO, que para este proceso seguirá vigente la Resolución de Alcaldía N°124-2018-Alc.-MPMC-J, en la cual se designa a los miembros del Comité Especial de Selección

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262